

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Resolución Número 0833
(Agosto 9 de 2017)**

“Por la cual se modifican parcialmente la Resolución No.798 del 30 de diciembre de 2008 en cuanto a la conformación del Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Resolución No.0040 del 27 de enero de 2016 respecto a unas delegaciones en dicho Comité”

EI SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No.411 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que según el literal k del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016, el Despacho del Secretario de Gobierno tiene la facultad de crear, conformar y asignar funciones a los órganos técnicos de asesoría y coordinación, necesarios para el cumplimiento de la misión de la Secretaría.

Que, mediante la Resolución No.798 del 30 de diciembre de 2008, se creó el Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de cumplir de manera adecuada las funciones que corresponden a la Entidad.

Que el artículo 2 de la Resolución No.798 de 2008, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 287 del 27 de abril de 2010, estableció que el Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno lo conforman el Secretario Distrital de Gobierno quien preside o su delegado, los Subsecretarios de Despacho, el

Director de Gestión Humana y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el artículo 4 de la Resolución No.798 de 2008, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 287 del 27 de abril de 2010, establece que la Secretaría Técnica del Comité Directivo será ejercida por el funcionario de la Entidad que el Secretario Distrital de Gobierno delegue.

Que teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, definida en el Decreto Distrital No. 411 de 2016, y la nueva denominación de los empleos que conforman su planta de personal, señalada en el Decreto Distrital No. 412 de 2016, se hace necesario actualizar los nombres de los empleos de los funcionarios que conforman el Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, con el fin de garantizar la realización oportuna de las sesiones del Comité Directivo de la Entidad, se juzga pertinente designar al funcionario del nivel Directivo quien actuará como delegado del Secretario Distrital de Gobierno en las sesiones del mismo.

Que se considera conveniente designar a un nuevo funcionario para ejercer la Secretaría Técnica del Comité Directivo de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 2 de la Resolución No.798 del 30 de diciembre de 2008, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 287 del 27 de abril del 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO. El Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno estará integrado por: El Secretario Distrital de Gobierno quien lo preside, o su delegado, los Subsecretarios de Despacho, el Director de Gestión del Talento Humano y el Director Jurídico.

PARÁGRAFO. A las sesiones del Comité Directivo podrán asistir como invitados los funcionarios, contratistas o particulares que, en criterio del Presidente del Comité, se requieran para abordar los temas que se tratarán en la respectiva sesión, quienes participarán con voz y sin voto.”

ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.0040 del 27 de enero de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN PARA PRESIDIR. Delegar, en el Subsecretario de Gestión Institucional, la facultad de presidir el Comité Directivo de la Entidad,

con todas las facultades, derechos y deberes que ello representa, en los casos en que el Secretario de Gobierno no tenga la posibilidad de acudir a las respectivas sesiones.”

ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo 2 de la Resolución No.0040 del 27 de enero de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. DELEGACIÓN PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA. Actuará en calidad de Secretario Técnico del Comité Directivo de la Entidad, el funcionario del nivel Asesor que designe el Secretario Distrital de Gobierno.”

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 2 de la Resolución No.798 del 30 de diciembre de 2008 y los artículos 1 y 2 de la Resolución No.0040 del 27 de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno